

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA ESTUDIO DE PROGRAMA TÉCNICO  
PROFESIONAL EN PERITAJE AMBIENTAL MODALIDAD CRÉDITO  
CONDONABLE**

**Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-18259-CO. Formación y Fortalecimiento de Capacidades para la Lucha Contra la Deforestación Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB)**

**Dirigida a**

Empleados públicos de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. Y contratistas del Estado que certifiquen mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales (40 hombres y 40 mujeres) que ejerzan funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental en entidades tales como; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales Urbanas, Policía Nacional - Área de Protección Ambiental y Ecológica, Fiscalía General de la Nación - Unidad Delitos Contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, Secretarías de Ambiente y de Agricultura de orden municipal y departamental, Procuradurías Delegadas para Asuntos Ambientales y Agrarios, Defensoría del Pueblo, Armada Nacional, entre otras, de los siguientes municipios priorizados por el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-18259-CO Formación y Fortalecimiento de Capacidades para la Lucha Contra la Deforestación, o que hacen parte del Fondo Colombia Sostenible (FCS) según Conpes 3850.

**Departamento de Antioquia:** Turbo, El Bague, Remedios, Segovia, Tarazá, Yondó, Zaragoza, Dabeiba, Mutatá, Nechí, Vigía del Fuerte, Chigorodó, Vegachí, Yolombó, Amalfi, Argelia, San Luis, San Francisco, Anorí, Cáceres, Ituango, Alejandría, Angostura, Apartado, Briceño, Canasgordas, Carepa, Cocorná, Giraldo, Ituango, Nariño, Necoclí, Peque, Sabanalarga, Salgar, San Andrés, San Carlos, San Rafael, Santo Domingo, Urao y Valdivia.

**Departamento de Amazonas:** Leticia.  
**Departamento de Arauca:** Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.  
**Departamento del Atlántico:** Luruaco.  
**Departamento de Bolívar:** Cantagallo, Santa Rosa del Sur, San Jacinto, Simití, Montecristo, El Carmen de Bolívar, El Guamo, Margarita y San Jacinto del Cauca.  
**Departamento de Boyacá:** Chíquiza, Cubara, Labranzagrande, Maripi, Mongua, Pajarito, Pauna, Pisba, Santa María, Socotá y Somondoco.  
**Departamento de Caldas:** Samaná, Marulanda y Pensilvania.  
**Departamento de Caquetá:** Florencia, La Montañita, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Solano, Belén de los Andaquies, San José del Fragua, Albania, Curillo, El Doncello, El Paujil, Milán, Puerto Rico, Solita y Valparaíso.  
**Departamento de Casanare:** La Salina, Orocué, Paz de Ariporo y Trinidad.  
**Departamento de Cauca:** Timbiquí, Piamonte, Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, El Tambo, Inzá, Jambaló, López de Micay, Mercaderes, Morales, Patía, Puracé, Santa Rosa, Suarez, Sucre, Toribio y Totoró.  
**Departamento de Cesar:** La Gloria, Pailitas, Pelaya y Pueblo Bello.  
**Departamento de Córdoba:** Tierraalta, Montelíbano, Puerto Libertador, Los córdobas, San José de Ure y Valencia.  
**Departamento de Chocó:** Riosucio, Unguía, Carmen del Darién (Curbaradó), Bojayá (Bellavista), Nóvita, Istmina, Medio Atrato (Beté), Nuquí, Bagadó, Quibdó, Alto Baudó, Acandí, Bahía Solano, Condoto, El Carmen de Atrato, Medio San Juan, San José de Palmar, Sipí y Tadó.  
**Departamento de Cundinamarca:** Gacheta, Lenguazaque, Medina, Topaipí y Ubalá.  
**Departamento de Guainía:** Inírida.  
**Departamento de Guaviare:** San José de Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores.  
**Departamento de La Guajira:** Dibulla y Uribia.  
**Departamento del Huila:** Acevedo, Algeciras, Baraya, Colombia, Íquira, Isnos, La Plata, Palestina, Rivera, San Agustín, Santa María, Tarqui y Teruel.

**Departamento de Magdalena:** Aracataca, Pueblo Viejo y Remolino.

**Departamento del Meta:** Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Rico, Vistahermosa, Mapiripán, Cubarral, El Castillo, La Uribe, Lejanías, Puerto Gaitán, Puerto Lleras y San Juan de Arama.

**Departamento de Nariño:** El Charco, Olaya Herrera (Bocas de Satinga), Tumaco, Barbacoas, Magüí (Payán), Roberto Payán (San José), Santa Bárbara, Consaca, Cumbitara, El Rosario, La Tola, Leiva, Los Andes, Mallama, Mosquera, Policarpa, Ricaurte, Samaniego y Santacruz.

**Departamento de Norte de Santander:** El Carmen, El Tarra, Tibú, Convención, Teorama, Sardinata, El Zulia, Abrego, Bucarasica, Cucutilla, Gramalote, Hacarí, Herrán, La Esperanza, La Playa, Salazar, San Calixto, Santiago y Toledo.

**Departamento de Putumayo:** Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Villagarzón, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Leguizamo, San Miguel y Santiago.

**Departamento de Risaralda:** Mistrató y Pueblo Rico.

**Departamento de Santander:** Bolívar, California, Charta, Chima, Cimitarra, Coromoro, El Carmen de Chucurí, El Peñón, El Playón, Encino, Gambita, Guacamayo, La Belleza, Landázuri, Macaravita, Matanza, Mogotes, Onzaga, Puerto Parra, Rionegro, San Vicente de Chucuri, Simacota, Suaita, Sucre, Surata, Tona, Vélez y Vetas.

**Departamento de Sucre:** Coloso, San Benito Abad y San Onofre.

**Departamento de Tolima:** Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Chaparral, Planadas, Rioblanco, Rovira y Santa Isabel.

**Departamento del Valle del Cauca:** Bolívar, Buenaventura, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio y Riofrio.

**Departamento de Vaupés:** Mitú y Caruru.

**Departamento de Vichada:** Cumaribo.

**Nota:** Si el empleado público o el contratista del Estado durante el desarrollo del programa es trasladado a un municipio diferente a los descritos anteriormente, no perderá la beca y deberá terminar exitosamente las materias y créditos académicos dentro de la duración estipulada (1 año) del programa.

<p><b>Programa Técnico Profesional</b></p>	<p>El aspirante podrá participar por una beca del 90% (\$4.342.737) del valor total de la matrícula que se hará efectiva con la terminación exitosa dentro de la duración estipulada (1 año) del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental ofrecido por la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-18259-CO “Formación y Fortalecimiento de Capacidades para la Lucha Contra la Deforestación” del Fondo Colombia Sostenible, para formarse en los aspectos técnicos de investigación criminal asociados al procedimiento penal y administrativo sancionatorio ambiental, la normatividad ambiental para la correspondiente sanción de las conductas u omisiones objeto de investigación penal y administrativa para contribuir con la protección de los recursos naturales, la lucha contra la deforestación y el desarrollo sostenible.</p>
<p><b>Fecha de Apertura</b></p>	<p>11 de septiembre de 2023 a las 8:00 am.</p>
<p><b>Fecha de Cierre</b></p>	<p>10 de diciembre de 2023 a las 11:59 pm.</p>
<p><b>Envío de Documentación</b></p>	<p>Los documentos de postulación deberán enviarse por medio electrónico escaneados, legibles y vigentes en un solo archivo en formato PDF antes de la fecha y hora de cierre al correo electrónico <a href="mailto:tecnicoperitosambientales@unab.edu.co">tecnicoperitosambientales@unab.edu.co</a> dirigido a Edwin Alejandro Bermeo Olaya. Se reciben aclaraciones en el mismo correo electrónico hasta el 10 de diciembre de 2023.</p>
<p><b>Requisitos y Documentos de Postulación</b></p>	<p>Presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédula de Ciudadanía por ambas caras o contraseña. En caso de enviar contraseña, tendrá un plazo de seis meses para enviar la cédula, si el documento se encuentra en trámite, presentar el comprobante expedido por esta circunstancia.</li> <li>2. Documento de resultados de prueba SABER 11 (antes</li> </ol>

	<p>ICFES) legible y completo, o en su defecto diligenciar el formato de compromiso de entrega de documentos, donde se compromete a entregar el documento de la prueba de estado para el proceso de matrícula antes del inicio de clases.</p> <p>El formato de compromiso se encuentra en el siguiente enlace <a href="https://miportalu.unab.edu.co/Archivos/?p=publicos/GAM03-FO-10-CompromisoEntregaDocumentosv14.docx">https://miportalu.unab.edu.co/Archivos/?p=publicos/GAM03-FO-10-CompromisoEntregaDocumentosv14.docx</a></p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Diploma o acta de grado de bachiller.</li><li>4. Diploma o acta de grado de pregrado en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Biología, Gestión Ambiental o afines, y Derecho, Criminalística o afines (aplica a nivel de Técnico Profesional y Tecnología).</li><li>5. Acto administrativo de nombramiento y/o certificado laboral donde se evidencie el municipio de desempeño o jurisdicción, antigüedad, cargo, salario y funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental en entidades tales como; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales Urbanas, Policía Nacional - Área de Protección Ambiental y Ecológica, Fiscalía General de la Nación - Unidad Delitos Contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, Secretarías de Ambiente y de Agricultura de orden municipal y departamental, Procuradurías Delegadas para Asuntos Ambientales y Agrarios, Defensoría del Pueblo, Armada Nacional, entre otras.</li><li>6. Certificado de antecedentes judiciales, penales y disciplinarios vigentes.</li><li>7. Hoja de vida o curriculum vitae con soportes académicos y laborales con funciones.</li><li>8. Documento resumen de un proceso en curso en materia administrativa sancionatoria ambiental y/o penal que esté relacionado con la deforestación, otro crimen o</li></ol>
--	--

	<p>infracción ambiental, de máximo 2 páginas, según el Anexo 1.</p>
<b>Beneficiarios</b>	<p>80 empleados públicos de carrera administrativa, en provisionalidad, de libre nombramiento y remoción, y contratistas del Estado (40 mujeres y 40 hombres) que serán escogidos dentro de los elegibles por la Unidad Coordinadora del Proyecto - UCP.</p>
<b>Criterios de Evaluación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingreso Salarial: 15 puntos</li> <li>2. Experiencia Laboral Relacionada: 15 puntos</li> <li>3. Pertenencia a Grupo Étnico: 10 puntos</li> <li>4. Tipo de Vinculación: 30 puntos</li> <li>5. Tipo de Infracción Ambiental (Caso o Proceso): 30 puntos</li> </ol> <p>Ampliación y detalle de estos criterios en el Anexo 2.</p>
<b>Financiación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Universidad Autónoma de Bucaramanga cubrirá mediante crédito condonable el 90% (\$4.342.737) del valor total de la matrícula del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental, en el marco del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-18259-CO Formación y Fortalecimiento de Capacidades para la Lucha Contra la Deforestación.</li> <li>- Crédito Condonable: El valor causado podrá ser condonado por la UNAB hasta el 90% (\$4.342.737) del valor total del programa si se cumple la condición de terminar exitosamente las materias y créditos académicos dentro de la duración estipulada para el Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental. De no cumplirse este requisito, se deberá reembolsar a la UNAB el monto causado.</li> <li>- El 10% (\$482.526) del valor total del programa será asumido por el becario en tres cuotas al inicio de cada cuatrimestre.</li> <li>- Los derechos de grado de acuerdo con la tarifa establecida por la UNAB serán asumidos por el becario.</li> </ul>

<p><b>Compromisos del Becario</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Terminar exitosamente las materias y créditos académicos dentro de la duración estipulada (1 año) del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental.</li><li>2. Presentar un estudio de caso del proceso con el que se postuló, resaltando la etapa en la cual ha actuado y ha intervenido con gestiones técnico-ambientales y/o jurídico administrativas, detallando limitaciones y acciones de impulso sobre el procedimiento sancionatorio relacionado con hechos constitutivos de infracción ambiental y/o eventuales delitos ambientales por situaciones relacionadas con la deforestación y otros crímenes ambientales.</li><li>3. Pagar el 10% (\$482.526) del valor total del programa en tres cuotas al inicio de cada cuatrimestre.</li><li>4. Pagar los derechos de grado de acuerdo con la tarifa establecida por la UNAB.</li><li>5. Firmar el Acta de Compromiso y el Contrato de Crédito Condonable. Anexos 3 y 4 respectivamente.</li></ol>
---------------------------------------	---

## ANEXO 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Requisitos Ineludibles	Cumple (Si/No)
Ser ciudadano colombiano.	
Resultados de Prueba SABER 11 (antes ICFES).	
Título de Bachiller.	
Título de pregrado de nivel técnico profesional, tecnológico y/o profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Biología, Gestión Ambiental o afines, y Derecho, Criminalística o afines.	
Empleado público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. O contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales (40 hombres y 40 mujeres) ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental en entidades tales como; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales Urbanas, Policía Nacional - Área de Protección Ambiental y Ecológica, Fiscalía General de la Nación - Unidad Delitos Contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, Secretarías de Ambiente y de Agricultura de orden municipal y departamental, Procuradurías Delegadas para Asuntos Ambientales y Agrarios, Defensoría del Pueblo, Armada Nacional, entre otras.	
Presentación documento resumen de un proceso en curso en materia administrativa sancionatoria ambiental y/o penal que esté relacionado con la deforestación u otro crimen o infracción ambiental, de máximo 2 páginas, según el Anexo 1.	

Un "No" excluye al participante.

### Criterios de Asignación de Puntajes para los Participantes

<b>Ingreso Salarial (15 puntos)</b>				
Empleado público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. O contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental.	Menos de dos (2) SMLMV	Entre dos (2) a tres (3) SMLMV	Más de tres (3) SMLMV	Puntaje

### Puntajes por Ingreso Salarial

5 puntos	Empleado público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. O contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental que devengue más de tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
10 puntos	Empleado público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. O contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental que devengue entre dos (2) a tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
15 puntos	Empleado público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. O contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental que devengue menos de dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

<b>Experiencia Laboral Relacionada (15 puntos)</b>			
	Si/No	Años	Puntaje
Empleado público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. O contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental.			

### Puntajes por Experiencia Laboral Relacionada

10 puntos	Menos de cinco (5) años de experiencia laboral en entidades públicas ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental.
-----------	---

15 puntos	Cinco (5) o más años de experiencia laboral en entidades públicas ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental.
-----------	--

<b>Pertenencia a Grupo Étnico (10 puntos)</b>			
	Si	No	Puntaje
Empleado público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. O contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental que soporte mediante certificación de la autoridad étnica o entidad competente, la pertenencia a un grupo étnico tales como: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, Rom o gitano.			

### Puntajes por Pertenencia a Grupo Étnico

5 puntos	Empleado público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. O contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental que no pertenezca a ningún grupo étnico como Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, Rom o gitano, o perteneciendo no haya acreditado la certificación de la autoridad étnica o entidad competente.
10 puntos	Empleado público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. O contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental

	que soporte mediante certificación de la autoridad étnica o entidad competente, la pertenencia a un grupo étnico tales como: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, Rom o gitano.
--	--

<b>Tipo de Vinculación (30 puntos)</b>				
Empleado público de carrera administrativa, en provisionalidad o de libre nombramiento y remoción. O contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica en autoridades ambientales ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental.	Carrera Administrativa	En Provisionalidad	Libre Nombramiento y Remoción o Contratista del Estado	Puntaje

### Puntajes por Tipo de Vinculación

10 puntos	Empleado público de libre nombramiento y remoción, o contratista del Estado que certifique mínimo tres (3) años de experiencia específica ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental.
20 puntos	Empleado público en provisionalidad que ejerza funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental.
30 puntos	Empleado público de carrera administrativa que ejerza funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental.

<b>Tipo de Infracción Ambiental - Caso o Proceso (30 puntos)</b>			
Proceso en curso en materia administrativa sancionatoria ambiental y/o penal que esté relacionado con la deforestación, otro crimen o infracción ambiental.	Caso o proceso de Deforestación	Caso o proceso de otro tipo de Crimen o Infracción Ambiental	Puntaje

## Puntajes por Tipo de Infracción Ambiental

15 puntos	Proceso en curso en materia administrativa sancionatoria ambiental y/o penal que esté relacionado con un crimen o infracción ambiental diferente a la deforestación.
30 puntos	Proceso en curso en materia administrativa sancionatoria ambiental y/o penal que esté relacionado con la deforestación.

## Empate entre los Participantes

En caso de empate entre los participantes se tendrá en cuenta la experiencia laboral debidamente soportada, donde primará el que acredite mayor experiencia ejerciendo funciones de vigilancia, seguimiento y control ambiental dentro del marco del procedimiento penal y/o administrativo sancionatorio ambiental en entidades tales como; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales Urbanas, Policía Nacional - Área de Protección Ambiental y Ecológica, Fiscalía General de la Nación - Unidad Delitos Contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, Secretarías de Ambiente y de Agricultura de orden municipal y departamental, Procuradurías Delegadas para Asuntos Ambientales y Agrarios, Defensoría del Pueblo, Armada Nacional, entre otras, de los siguientes municipios priorizados por el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-18259-CO Formación y Fortalecimiento de Capacidades para la Lucha Contra la Deforestación, o que hacen parte del Fondo Colombia Sostenible (FCS) según Conpes 3850.

**Departamento de Antioquia:** Turbo, El Bagre, Remedios, Segovia, Tarazá, Yondó, Zaragoza, Dabeiba, Mutatá, Nechí, Vigía del Fuerte, Chigorodó, Vegachí, Yolombó, Amalfi, Argelia, San Luis, San Francisco, Anorí, Cáceres, Ituango, Alejandría, Angostura, Apartado, Briceño, Canasgordas, Carepa, Cocorná, Giraldo, Ituango, Nariño, Necoclí, Peque, Sabanalarga, Salgar, San Andrés, San Carlos, San Rafael, Santo Domingo, Urrao y Valdivia.

**Departamento de Amazonas:** Leticia.

**Departamento de Arauca:** Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.

**Departamento del Atlántico:** Luruaco.

**Departamento de Bolívar:** Cantagallo, Santa Rosa del Sur, San Jacinto, Simití, Montecristo, El Carmen de Bolívar, El Guamo, Margarita y San Jacinto del Cauca.

**Departamento de Boyacá:** Chíquiza, Cubara, Labranzagrande, Maripi, Mongua, Pajarito, Pauna, Pisba, Santa María, Socotá y Somondoco.

**Departamento de Caldas:** Semaná, Marulanda y Pensilvania.

**Departamento de Caquetá:** Florencia, La Montañita, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Solano, Belén de los Andaquies, San José del Fragua, Albania, Curillo, El Doncello, El Paujil, Milán, Puerto Rico, Solita y Valparaíso.

**Departamento de Casanare:** La Salina, Orocué, Paz de Ariporo y Trinidad.

**Departamento de Cauca:** Timbiquí, Piamonte, Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, El Tambo, Inzá, Jambaló, López de Micay, Mercaderes, Morales, Patía, Puracé, Santa Rosa, Suarez, Sucre, Toribio y Totoró.

**Departamento de Cesar:** La Gloria, Pailitas, Pelaya y Pueblo Bello.

**Departamento de Córdoba:** Tierraalta, Montelíbano, Puerto Libertador, Los córdobas, San José de Uré y Valencia.

**Departamento de Chocó:** Riosucio, Unguía, Carmen del Darién (Curbaradó), Bojayá (Bellavista), Nóvita, Istmina, Medio Atrato (Beté), Nuquí, Bagadó, Quibdó, Alto Baudó, Acandí, Bahía Solano, Condoto, El Carmen de Atrato, Medio San Juan, San José de Palmar, Sipí y Tadó.

**Departamento de Cundinamarca:** Gacheta, Lenguazaque, Medina, Topaipí y Ubalá.

**Departamento de Guainía:** Inírida.

**Departamento de Guaviare:** San José de Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores.

**Departamento de La Guajira:** Dibulla y Uribia.

**Departamento del Huila:** Acevedo, Algeciras, Baraya, Colombia, Íquira, Isnos, La Plata, Palestina, Rivera, San Agustín, Santa María, Tarqui y Teruel.

**Departamento de Magdalena:** Aracataca, Pueblo Viejo y Remolino.

**Departamento del Meta:** Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Rico, Vistahermosa, Mapiripán, Cubarral, El Castillo, La Uribe, Lejanías, Puerto Gaitán, Puerto Lleras y San Juan de Arama.

**Departamento de Nariño:** El Charco, Olaya Herrera (Bocas de Satinga), Tumaco, Barbacoas, Magüí (Payán), Roberto Payán (San José), Santa Bárbara, Consaca, Cumbitara, El Rosario, La Tola, Leiva, Los Andes, Mallama, Mosquera, Policarpa, Ricaurte, Samaniego y Santacruz.

**Departamento de Norte de Santander:** El Carmen, El Tarra, Tibú, Convención, Teorama, Sardinata, El Zulia, Abrego, Bucarasica, Cucutilla, Gramalote, Hacarí, Herrán, La Esperanza, La Playa, Salazar, San Calixto, Santiago y Toledo.

**Departamento de Putumayo:** Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Villagarzón, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Leguizamo, San Miguel y Santiago.

**Departamento de Risaralda:** Mistrató y Pueblo Rico.

**Departamento de Santander:** Bolívar, California, Charta, Chima, Cimitarra, Coromoro, El Carmen de Chucurí, El Peñón, El Playón, Encino, Gambita, Guacamayo, La Belleza, Landázuri, Macaravita, Matanza, Mogotes, Onzaga, Puerto Parra, Rionegro, San Vicente de Chucuri, Simacota, Suaita, Sucre, Surata, Tona, Vélez y Vetas.

**Departamento de Sucre:** Coloso, San Benito Abad y San Onofre.

**Departamento de Tolima:** Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Chaparral, Planadas, Rioblanco, Rovira y Santa Isabel.

**Departamento del Valle del Cauca:** Bolívar, Buenaventura, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio y Riofrío.

**Departamento de Vaupés:** Mitú y Caruru.

**Departamento de Vichada:** Cumaribo.

### ANEXO 3 ACTA DE COMPROMISO

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ becario(a) del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental me comprometo a:

1. Terminar exitosamente las materias y créditos académicos dentro de la duración estipulada (1 año) del programa.
2. Presentar un estudio de caso del proceso con el que se postuló, resaltando la etapa en la cual ha actuado y ha intervenido con gestiones técnico-ambientales y/o jurídico administrativas, detallando limitaciones y acciones de impulso sobre el procedimiento sancionatorio relacionado con hechos constitutivos de infracción ambiental y/o eventuales delitos ambientales por situaciones relacionadas con la deforestación y otros crímenes ambientales.
3. Pagar el 10% (\$482.526) del valor total del programa en tres cuotas al inicio de cada cuatrimestre.
4. Pagar los derechos de grado de acuerdo con la tarifa establecida por la UNAB.
5. Reembolsar a la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, el valor del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental causado cuando no cumpla la condición de terminar exitosamente las materias y créditos académicos dentro de la duración estipulada (1 año) del programa.

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.

## ANEXO 4

### CONTRATO DE CRÉDITO CONDONABLE No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB Y

Entre nosotros, **JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.476.891 de Bucaramanga, quien obra en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA**, que en adelante se denominará la UNAB, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará el BENEFICIARIO, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Crédito Condonable, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y la UNAB suscribieron el Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-18259-CO Formación y Fortalecimiento de Capacidades para la Lucha Contra la Deforestación. 2. Que la UNAB abrió Convocatoria Nacional para Estudio de Programa Técnico Profesional En Peritaje Ambiental, en la cual fue seleccionado \_\_\_\_\_. 3. En virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Crédito Condonable, el cual se registrará por las siguientes **CLAÚSULAS: PRIMERA - OBJETO**. El objeto del presente contrato es el otorgamiento por parte de la UNAB a el BENEFICIARIO de un crédito condonable para financiar la matrícula del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental en la Universidad Autónoma de Bucaramanga. **SEGUNDA - MONTO DEL CRÉDITO CONDONABLE**. El monto del crédito condonable será del 90% (\$4.342.737) del valor total de la matrícula del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental. **TERCERA - OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO**. El BENEFICIARIO se obliga a: a) Terminar exitosamente las materias y créditos académicos dentro de la duración estipulada (1 año) del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental, b) Presentar un estudio de caso del proceso con el que se postuló, resaltando la etapa en la cual ha actuado y ha intervenido con gestiones técnico-ambientales y/o jurídico administrativas, detallando limitaciones y acciones de impulso sobre el procedimiento sancionatorio relacionado con hechos constitutivos de infracción ambiental y/o eventuales delitos ambientales por situaciones relacionadas con la deforestación y otros crímenes ambientales, c) Pagar el 10% (\$482.526) del valor total del programa en tres cuotas al inicio de cada cuatrimestre, d) Pagar los derechos de grado de acuerdo con la tarifa establecida por la UNAB y e) Reembolsar a la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, el valor del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental causado cuando no cumpla la condición de terminar exitosamente las materias y créditos académicos dentro de la duración estipulada (1 año) del programa. **CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo del contrato será el de la duración del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental que es doce (12) meses. **PARÁGRAFO**. El Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental inicia el \_\_\_\_\_ de enero de 2024, y desde esta fecha se deberá tomar la duración de este contrato de crédito condonable. **QUINTA - CONDONACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE**. El valor causado podrá ser condonado

por la UNAB hasta el 90% (\$4.342.737) del valor total de la matrícula si se cumplen las condiciones establecidas en las obligaciones de el beneficiario, establecidas en la cláusula tercera del presente contrato. **SEXTA - PAGO DEL CRÉDITO.** En el evento de presentarse por parte de el BENEFICIARIO el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del presente contrato, la UNAB podrá exigir inmediatamente el reintegro del 90% (\$4.342.737) del valor total de la matrícula. **SÉPTIMA - PAGARÉ.** El BENEFICIARIO deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco a favor de la UNAB, con autenticación de firmas ante notario, por la suma del presente contrato. Así mismo, el BENEFICIARIO autoriza expresamente a la UNAB mediante este contrato, para llenar los espacios en blanco del pagaré cuando se haga necesario efectuar el cobro de la deuda mediante proceso ejecutivo, todo de acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, para lo cual suscribirá la carta de instrucciones correspondiente, en la cual se identificará el número del respectivo contrato y pagaré. Al llenar el pagaré, en éste quedará claramente expresada la obligación de pagar a la UNAB las sumas que adeude el BENEFICIARIO, por concepto del valor del crédito educativo, el lugar de pago de la obligación, la fecha de iniciación de pagos y la fecha de vencimiento final del pagaré. **OCTAVA - CONDONACIÓN POR MUERTE O INVALIDEZ.** En caso de muerte o de invalidez física o mental, total y permanente de el BENEFICIARIO, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, debidamente certificada por autoridad competente, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Legal, etc., la UNAB condonará el saldo adeudado por el BENEFICIARIO hasta la fecha del suceso. Si la invalidez o muerte ocurre durante el período de gracia, cesan todas las obligaciones. **PARÁGRAFO.** Si la deuda se encuentra en período de amortización el BENEFICIARIO deberá ponerse al día en sus cuotas a la fecha en que se produzca el deceso, o en que se certifique la invalidez, para efectos de la condonación. **NOVENA - INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y contractuales hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los términos de la Convocatoria Nacional para Estudio del Programa Técnico Profesional en Peritaje Ambiental Modalidad Crédito Condonable. b) El memorando de elaboración de contrato. **DÉCIMA - SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o a quien se delegue, quien velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de el BENEFICIARIO. **DÉCIMA PRIMERA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** Este contrato no podrá cederse en todo o en parte ni a ningún título. **DÉCIMA SEGUNDA - GASTOS DEL CONTRATO.** Las contribuciones y gastos de cualquier clase, que se generen por la legalización y ejecución de este contrato, serán a cargo de el BENEFICIARIO. **DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes por mutuo acuerdo establecen que el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **DÉCIMA CUARTA - MÉRITO EJECUTIVO.** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso, y, por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del presente pacto escrito. Renunciando ambas partes a los requerimientos legales o privados para ser constituidos en mora. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD.** El BENEFICIARIO mantendrá indemne a la UNAB contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, durante la ejecución del

objeto del contrato, y, terminado éste, hasta la liquidación definitiva. En el evento en que el BENEFICIARIO no asuma debida y oportunamente la defensa de la UNAB, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al BENEFICIARIO y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la UNAB tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el BENEFICIARIO por motivo del contrato, o a utilizar otro mecanismo legal. **DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato queda perfeccionado en la fecha en que las partes lo firmen y para su ejecución se requiere que el BENEFICIARIO pague la suscripción del pagaré y la carta de instrucciones de que trata la cláusula séptima del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El BENEFICIARIO manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a la UNAB para dar por terminado el presente contrato en el momento en que verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se ha consultado el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontraron en él la persona natural que está vinculada a la celebración y desarrollo de este contrato. **DÉCIMA OCTAVA - MANIFESTACIÓN.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Bucaramanga a los \_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI**  
RECTOR UNAB

\_\_\_\_\_  
**BENEFICIARIO**